

PERGAMINO, Octubre 14 de 1996.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en **ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES** celebrada el día 11 de Octubre de 1996, al considerar el Expediente D-121/96 D.E. eleva Expte. D-2893/96 **SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS** Ref: Contratación de Empréstito con el Plan de Fortalecimiento Municipal para ejecución de las Obras: **TERCERA COLECTORA MAXIMA CLOACAL Y DESAGÜES CLOACALES ZONA OESTE Y SUR.**-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Autorízase al Departamento Ejecutivo a concertar con ----- la Provincia de Buenos Aires un préstamo de hasta la suma de **DOLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (U\$S 1.977.500).**- El monto del crédito quedará determinado según el resultado que arroje el acto licitatorio pertinente y esté autorizado por la Unidad Ejecutora Provincial del P.F.M., no pudiendo superar el 75% del monto del proyecto.-

ARTICULO 2º- Los fondos del empréstito serán afectados íntegra y ----- exclusivamente a la ejecución de los siguientes proyectos incluidos en el Programa Fortalecimiento y Desarrollo Municipal -P.F.M.- : "Tercera Colectora Máxima Cloacal" N° 08712 cuyo monto es de U\$S 1.118.238 y Desagües Cloacales Zona Oeste y Sur" N° 08713 por la suma de U\$S 859.262.-

ARTICULO 3º- Los recursos provenientes de este préstamo se depo- ----- sitarán en cuentas corrientes bancarias denominadas: "Programa de Desarrollo Municipal -Municipio de Pergamino- Proyecto N° 08712" y "Programa de Desarrollo Municipal- Municipio de Pergamino-Proyecto N° 88713", que se habilitará en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4º- En garantía del préstamo aféctanse los recursos de ----- coparticipación de los impuestos nacionales y provinciales que correspondan a este Municipio, autorizándose a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo del Convenio de subpréstamo.-

CORRESP. EXPTE. D-121/96 D.E. D-2893/96.-

ARTICULO 5º- El crédito se amotizará con recursos del Municipio,
de acuerdo a las siguientes modalidades :

a) TERCERA COLECTORA MAXIMA CLOACAL:

Se dispondrá un adicional en la Tasa por Servicios Sanitarios, a la totalidad de los contribuyentes que posean servicios cloacales.-

b) DESAGÜES CLOCALES ZONA OESTE Y SUR:

Se dispondrá un adicional en la Tasa por Servicios Sanitarios, a la totalidad de los contribuyentes que posean servicios cloacales, mientras que los frentistas beneficiados por las redes domiciliarias se les adicionará una contribución de mejoras por dicha inversión.-

ARTICULO 6º- Créase la partida e incorpórase al presupuesto los recursos necesarios para atender el pago de : a) La contrapartida de fondos que deberá aportar la Municipalidad durante el período de ejecución del proyecto y b) : El servicio de amotización e intereses del empréstito.- El Departamento Ejecutivo preverá en los presupuestos futuros las partidas necesarias para atender los servicios del crédito hasta su total cancelación .-

ARTICULO 7º- El Departamento Ejecutivo, por intermedio de la repartición correspondiente, procederá a realizar el llamado a licitación pública para la ejecución del proyecto enunciado en el Artículo 2º de la presente Ordenanza.-


ARTICULO 8º- En ambos proyectos la deuda será amortizada por el Municipio en TREINTA Y SEIS (36) cuotas trimestrales.- El período de gracia será igual a TRESCIENTOS SESENTA (360) días.- Durante el período de gracia, el Municipio pagará intereses cada NOVENTA (90) días, a partir de la primera transferencia sobre el capital efectivamente desembolsado.- La tasa de interés será del 8,98% anual, variable semestralmente según comunique la Unidad Ejecutora Provincial.-

ARTICULO 9º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-


Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 4215/96.-

CORRESP. EXPTE. D-121/96 D. E. D-2893/96


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Daniel Angel Coronel
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE